

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de única instancia con radicación 05001-41-05-005-2014-01685-00, se tiene en consideración que han transcurrido más de 30 días sin que se haya demostrado gestión alguna para la notificación personal de la demandada CASTRILLON BUSTAMANTE JORGE HERNANDO, termino otorgado a la parte actora en auto del 24 de junio del 2022, por lo que se cumplen los presupuestos para la aplicación de la figura del archivo por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 C.P. del T. y de la S.S.). En consecuencia, **se ordena el archivo del proceso.**

Ejecutoriada la presente decisión, procédase con la cancelación del registro respectivo.

Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Lara Valencia'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ